



Resolución Ejecutiva Regional

N.° 540-2024-GOB

Huacho, 07 de noviembre de 2024

VISTO: El Oficio N.° 1155-2024-DIRESA LIMA U.E.1404-DE, de fecha 15 de octubre de 2024; el Informe N.° 2724-2024-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 04 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2873-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 06 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2580-2024-GRL/SG, de fecha 07 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2881-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2024; y el Informe N.° 1165-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de



balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.” (...);

Que, mediante Oficio N.º 1155-2024-DIRESA LIMA U.E.1404-DE, de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Huarochirí, adjunta el Informe N.º 149-DIRESA LIMA-UE 1404-DE-DA-UE, emitido por su Unidad de Economía mediante el cual informa que la incorporación de saldo de balance es producto de la devolución con T6-2024, de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Corazón de Jesús / Anexo 2 Jicamarca / San Antonio, quien devuelve en efectivo en el mes de febrero 2024, el monto de S/39 927.99 Soles, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, el cual ha pasado a formar parte del saldo de balance 2023 de la entidad, como se visualiza en el EP-1, (...); por lo que, mediante Informe N.º 0110-2024-DIRESA LIMA-UE 1404-DE/OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que (...) se solicite la incorporación de saldo de balance 2023 en dicha fuente de financiamiento por el monto actualizado de S/39 928.00 Soles, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.º 2724-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 04 de noviembre de 2024, adjunta el Informe N.º 148-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) la presente OPINIÓN TÉCNICA se sujeta a la información remitida por las unidades ejecutoras proponentes y su evaluación, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, (...), de considerarlo pertinente se solicite a la GRPPAT autorizar la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2023 en el presupuesto institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 408 Región Lima - Red de Salud de Huarochirí, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/39 928.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) correspondiente al convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud (SIS), (...);





Que, mediante los Memorandos Nros. 2873-2024-GRL/GRPPAT y 2881-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 06 y 07 de noviembre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/39 928.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; con el Memorando N.º 2580-2024-GRL/SG, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 1165-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/39 928.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias





1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	39,928.00



TOTAL FTE. FTO. 4. DyT **39,928.00**

TOTAL INGRESOS **39,928.00**



El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**



UNIDAD EJECUTORA

**: 408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE
HUAROCHIRÍ**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD

: 5.001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones y Transferencias



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 8,500.00



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 31,428.00



TOTAL ACTIVIDAD **39,928.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408 **39,928.00**

TOTAL PLIEGO **39,928.00**





ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000105
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 07/11/2024
 DOCUMENTO : 107 / 540-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 07/11/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : ACTUALIZACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2023 - POR DEVOLUCIÓN DE RECURSOS CON T6 - 2024, POR EL CLAS CORAZON DE JESUS.
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACION	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD
9002						0	39,928
	3999999					0	39,928
		5001562				0	39,928
	13					0	39,928
		5	2.3			0	8,500
		6	2.6			0	31,428
TOTAL						0	39,928

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD	ANULACION	CREDITO
13							0	39,928
	1.9						0	39,928
TOTAL							0	39,928



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
12 NOV. 2024
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB